

RESOLUCION EXENTA: 10994

Santiago, 21 de octubre de 2025

REF.: CANCELACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DENOMINADO “FONDO MUTUO ITAU CARTERA CRECIMIENTO BALANCEADO” ANTES DENOMINADO “FONDO MUTUO ITAU MI CARTERA AVENTURERA”.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 N° 4 y 67 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712; y en la Resolución Exenta N°4.238 de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de agosto de 2025 se depositó el reglamento interno del fondo **“FONDO MUTUO ITAU CARTERA CRECIMIENTO BALANCEADO”** ANTES DENOMINADO **“FONDO MUTUO ITAU MI CARTERA AVENTURERA”** administrado por “ITAU ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.”, en la inscripción número FM 211819 - RUN 10063, producto de modificaciones introducidas al mismo.

2. Que, mediante presentación de fecha 15 de septiembre de 2025 complementada con fecha 2 de octubre de 2025, la sociedad administradora manifestó que *“Entre las modificaciones incorporadas al reglamento del Fondo se crearon dos nuevas series, “Serie F4” y “Serie F5” y al momento de ser depositado y posterior validación por parte de la Administradora, no se visualizó la creación de “Serie F5”, por lo que se realizó un nuevo depósito en misma fecha, validando que las nuevas series se encontraran creadas de forma correcta en plataforma CMF Supervisa. En atención a lo anteriormente expuesto, vengo en solicitar a vuestra Comisión, la cancelación del primer Reglamento Interno del Fondo depositado con fecha 28 de agosto de 2025”*. Posteriormente señala que *“En relación con la presentación de fecha 15 de septiembre de 2025 y para efectos de informar con mayor exactitud, hacemos presente que la fecha correcta en que se realizó el depósito del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Mi Cartera Aventurera, RUN 10063-3 (en adelante, el “Fondo”), corresponde al 29 de agosto de 2025, y no al 28 de agosto de 2025, como se indicó en dicha presentación.”*



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-10994-25-39122-V

SGD: 2025100732743

3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el reglamento interno del fondo **“FONDO MUTUO ITAU CARTERA CRECIMIENTO BALANCEADO”** ANTES DENOMINADO **“FONDO MUTUO ITAU MI CARTERA AVENTURERA”** administrado por “ITAU ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.”, depositado con fecha 29 de agosto de 2025 (correspondiente al primer depósito), fue depositado de forma incorrecta por la Administradora en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de este Servicio y además, no existen observaciones a la solicitud de cancelación previamente individualizada.

RESUELVO:

1.- Dese curso a la solicitud de cancelación, en la inscripción del depósito del reglamento interno efectuado con fecha 29 de agosto de 2025 (correspondiente al primer depósito), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo **“FONDO MUTUO ITAU CARTERA CRECIMIENTO BALANCEADO”** ANTES DENOMINADO **“FONDO MUTUO ITAU MI CARTERA AVENTURERA”** administrado por “ITAU ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.”, bajo la inscripción número FM 211819.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025.

DSAFAI/DJLC WF 3171402

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10994-25-39122-V SGD: 2025100732743



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10994-25-39122-V SGD: 2025100732743